



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Con fecha 27 de mayo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Esquivias acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo en los términos que a continuación se detallan. Lo que se publica para general conocimiento y al objeto de que surta los efectos legales oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Primero. Amortizar los dos puestos de Albañil Of. 2ª y otros oficios (Puesto de trabajo nº 12 de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral del Ayuntamiento de Esquivias).

Segundo. Creación de dos puestos de trabajo de:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	UNIDAD DE SEGURIDAD	
Denominación del puesto	Policía Local	
Número de plazas	2	
Naturaleza jurídica	Funcionario	
Unidad orgánica a la que pertenece	ALCALDÍA	
Grupo de clasificación	Administración especial, Cuerpo Policía Local, Escala Básica	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	Nivel 18
	Complemento específico	9.624,02
Forma de provisión	Acceso libre; Comisión de servicios; Movilidad	
Funciones a desarrollar	Responsabilizarse de la seguridad y vigilancia en el Municipio y vigilar el cumplimiento de la normativa.	

En Esquivias, a 21 de junio de 2021.-La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Gruoso.

Nº. I.-3148